

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Sucesión- Digital No.110013110023-2019-01091-00

Bogotá D.C., treinta (30) de Abril del año dos mil veinticuatro (2024)

Pasa en seguida el despacho, a resolver lo que corresponda en relación con el trabajo de partición y adjudicación presentado dentro del proceso de la referencia, previo a las siguientes consideraciones:

Visto el trabajo de partición y adjudicación realizado por el auxiliar de la justicia - partidor, se advierte que este cumple las exigencias sustanciales y legales que rigen la materia.

En consecuencia, procederá el despacho a dar aplicación a lo establecido en el numeral 2 del artículo 509 del C. G. del P., esto es, dictando la sentencia que imparta aprobación al mismo.

EN MÉRITO A LO EXPUESTO, EL JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C., ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

RESUELVE:

Primero: Aprobar en todas sus partes el trabajo de partición y adjudicación de la Sucesión Intestada de la causante EMPERATRIZ DEL CARMEN PUENTES VIUDA DE PUENTES (q.e.p.d.) presentada por el Dr. RAMON ANTONIO GUZMAN FLOREZ.

Segundo: Ordenar protocolizar a costa de la parte interesada el trabajo de partición y adjudicación al igual que esta sentencia en una de las Notarías de esta ciudad, para el efecto expídase copia autentica de dichas actuaciones, a costa de la parte interesada.

<u>Tercero:</u> Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares que se hubiesen decretado en el presente asunto si a ello hubiere lugar, previa la verificación de la no existencia de embargo de remanentes. **Ofíciese**.

<u>Cuarto</u>: SEÑALAR como honorarios al auxiliar de la justicia la suma de \$5.500.000 Mcte. Acredítese su cancelación.

NOTIFÍQUESE

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA JUEZ

VG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 059 HOY: 02 de mayo de 2024 A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS Secretaria